

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 16 de Marzo de 1961

Núm. 63

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Continuación y cierre definitivo de la Relación de Corporaciones y Entidades a las que se reconoce derecho electoral para intervenir en la elección de Diputados Provinciales representantes de las mismas, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 232 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955 y 77 y 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

N.º de orden	Nombre de la Corporación o Entidad	Domicilio	Clase	Artículo
46	Comunidad de Regantes de la «Presa del Escobio»	Garaño	Corporación	143
47	Sindicato Central del «Pantano de Barrios de Luna»	Hospital de Orbigo	»	»
48	Comunidad de Regantes de la «Presa Cervajera»	Santa Marina del Rey	»	»
49	Comunidad de Regantes del «Canal del Páramo»	Santa María del Páramo	»	»
50	Comunidad de Regantes de la «Presa Veguellina de Orbigo»	Veguellina de Orbigo	»	»
51	Comunidad de Regantes de la «Presa de los Llanos»	Otero de las Dueñas	»	»
52	Comunidad de Regantes de «Riegonuevo de Carrizo»	Carrizo de la Ribera	»	»
53	Comunidad de Regantes del «Canal de Carrizo»	Idem	»	»
54	Comunidad de Regantes de la «Presa del Río o Jardines»	Rioseco de Tapia	»	»
55	Comunidad de Regantes de la «Presa «La Ranera»	Villarodrigo de Ordás	»	»
56	Comunidad de Regantes de la «Presa Camellona y Nuevo Cauce»	Sardonedo	»	»
57	Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera	Espinosa de la Ribera	»	»
58	Comunidad de Regantes de la «Presa de las Barreras»	Villarroquel	»	»
59	Comunidad de Regantes del «El Roncón»	Santibáñez de Ordás	»	»
60	Comunidad de Regantes de la «Presa Villanueva»	Villanueva de Carrizo	»	»
61	Comunidad de Regantes de la «Presa «Laplata»	Santa María de Ordás	»	»
62	Comunidad de Regantes de Villamor de Orbigo	Villamor de Orbigo	»	»
63	Comunidad de Regantes de la «Presa General o de Tapia»	Rioseco de Tapia	»	»
64	Comunidad de Regantes de «La Vega de la Forca»	La Magdalena	»	»
65	Comunidad de Regantes de «Los Lavaderos»	Robles Torío	»	»
66	Comunidad de Regantes de «San Bartolomé»	Mataluenga	»	»
67	Comunidad de Regantes de «Santa Eulalia»	Otero Curueño	»	»
68	Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera	Modino y Pesquera	»	»
69	Comunidad de Regantes de la «Presa Grande de las Omañas, Pedregal y Santiago Molinillo»	Las Omañas	»	»
70	Comunidad de Regantes de Llanos de Alba	Llanos de Alba	»	»
71	Comunidad de Regantes «Aguas de Río Lumajo»	Vilaseca Laciana	»	»
72	Comunidad de Regantes, Vidanes	Vidanes	»	»
73	Comunidad de Regantes, Burón	Burón	»	»
74	Comunidad de Regantes, Colle y sus agregados, Llamas, Grandoso y Felechas	Colle y sus Agregados	»	»
75	Comunidad de Regantes «Fuentes de Fontoria»	Lugán	»	»

N.º de orden	Nombre de la Corporación o Entidad	Domicilio	Clase	Artículo
76	Comunidad de Regantes del «Canal del Cercado»	Poladura de la Tercia	Corporación	143
77	Comunidad de Regantes de «San Tirso»	La Vecilla	»	»
78	Comunidad de Regantes «Presa Grande»	Pardesivil y La Mata Curueño	»	»
79	Comunidad de Regantes de	Vegaquemada	»	»
80	Comunidad de Regantes de «La Presa Manzana»	Cascantes y La Seca	»	»
81	Comunidad de Regantes del «Puerto de Arriba, Puerto de Abajo y Presica»	Carbajal de la Legua	»	»
82	Comunidad de Regantes de	Sorriba, Cistierna y Vidanes	»	»
83	Comunidad de Regantes de	Villapadierna, Palacio y Quintanilla	»	»
84	Comunidad de Regantes de	Villalquite	»	»
85	Comunidad de Regantes de	Mansilla de las Mulas	»	»
86	Comunidad de Regantes «De la Presa»	Palanquinos	»	»
87	Comunidad de Regantes «De los Puertos Chanos, La Vega y R-quejo»	San Martín de la Falamosa	»	»
88	Comunidad de Regantes de	Regueras de Arriba	»	»
89	Coegio Nuestra Señora de Carrasconte de Enseñanza Media	Villablino	»	»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que las Corporaciones y Entidades anteriormente relacionadas den cumplimiento a lo prevenido en el artículo 153 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 17 de Mayo de 1952.

León, 15 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil.

1077 Antonio Alvarez de Rementería

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de SANEAMIENTO DE SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 800.000 pesetas.

Fianza provisional: 16 000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualesquiera de sus Sucursales.

El Proyecto y Pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Fajeros 1) todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de Saneamiento de San Miguel de las Dueñas». En

sobre aparte el licitador presentará: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad y Carnet de Empresa con Responsabilidad y último recibo de Contribución Industrial.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o Entidades acompañarán, además, el oportuno poder, bastantado por el Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de esta Comisión. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, constituyendo la Mesa el Excmo. señor Gobernador civil-Presidente de esta Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto.

León, 14 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez de Rementería

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de .. de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ... de fecha ... y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de Saneamiento de San Miguel de las Dueñas y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

1076

Núm. 364.—280,85 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta de 116 chopos de los existentes en las fincas de propios de este Ayuntamiento, denominadas Plantío de Villa y Plantío Viejo, de conformidad a lo que disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que puedan presentarse reclamaciones.

Gordoncillo, 8 de Marzo de 1961.—
El Alcalde, Agapito Castañeda.
1022 Núm. 354.—47,25 ptas.

Ayuntamiento de Villacé

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a contribuir por los distintos impuestos que han de nutrir, en parte, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, con las cuotas asignadas a cada uno, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones, advirtiéndoles que se les tendrá por conformes con las cuotas fijadas por la Corporación aquellos que no presenten reclamación.

Los que durante el plazo señalado presenten reclamación manifestando su disconformidad con las cuotas señaladas, quedarán sujetos a fiscalización y tributarán con arreglo a las Ordenanzas.

Villacé, 7 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Felipe Marcos. 996

Entidades menores

Junta Vecinal de Rioscuro

Esta Junta Vecinal anuncia subasta pública para la contratación de las obras de ampliación del Cementerio de Rioscuro, conforme al proyecto aprobado por la Junta Vecinal.

El tipo de licitación, a la baja, es de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES pesetas con CUARENTA Y CUATRO céntimos.

El plazo de ejecución de las obras es de CUATRO MESES, contados a

partir de la adjudicación definitiva.

El Proyecto, Pliegos de Condiciones y correspondiente expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de presentación de plicas.

Para participar en la subasta los licitadores constituirán una garantía provisional de DOS MIL SEISCIENTAS VIENTICUATRO pesetas con OCHENTA céntimos. La garantía definitiva será equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones para la subasta se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el que constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación del Cementerio de Rioscuro», durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se hará en los locales de esta Junta a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Para la presentación de proposiciones se utilizará el siguiente: «MODELO DE PROPOSICION (Reintegrado con póliza del Estado de 6,00 pesetas) D., vecino de, domiciliado en la calle de, núm., enterado del Proyecto y Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que rigen la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Rioscuro, para la contratación de las obras de ampliación del Cementerio de Rioscuro, se comprometo a realizarlas de acuerdo con los expresados documentos por la cantidad de, pesetas, céntimos (en letra). Fecha y firma».

Rioscuro, 6 de Marzo de 1961.—El Presidente, M. Castañón.
979 Núm. 357.—162,75 ptas.

Junta Vecinal de La Uña

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1959 y 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Uña, 27 de Marzo de 1961.—El Presidente (ilegible). 995

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20 de 1961 a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Ponferrada, a 28 de Febrero de 1961. El Sr. Juez Municipal de esta ciudad y su comarca judicial, D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra, como denunciante, Antonio Palencia Blanco y Antonio Alvarez Alvarez, mayores de edad, empleados de la Empresa de fundición Raldan, S. A., de Santo Tomás de las Ollas y vecinos de este término, siendo perjudicada la referida Empresa, y de otra parte, como denunciado, Valentín Fernández Carbajosa, de 17 años, hijo de Valentín y Modesta, soltero, natural de León, que dice ser vecino de Murias de Paredes, en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Valentín Fernández Carbajosa como autor de una falta contra la propiedad, por entrar en heredad ajena cercada, a la multa de diez pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndole las costas procesales y absolviéndole de la falta de hurto en grado de tentativa, por no estimarla probada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado condenado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a 2 de Marzo de 1961.—Lucas Alvarez, 990

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21 de 1961 a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Ponferrada, a 28 de Febrero de 1961. El Sr. Juez Municipal de esta ciudad y su comarca ju-

dicial, D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante e inculpado, José Cainzos Porbén, de 29 años, casado, hijo de Arsenio y Joaquina, natural de Ortigueira (Coruña) y domiciliado que estuvo en el Nuevo Poblado de Onamio, mecánico, y de otra parte, Emilio Morán Pérez, de 16 años, soltero, labrador, hijo de Rafael y Elisa, natural y vecino de Onamio, sobre lesiones y maltratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Emilio Morán Pérez como autor de una falta de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor, pago de honorarios médicos y gastos de farmacia e indemnización al lesionado en trescientas pesetas por los días de impedido para el trabajo; y asimismo condeno al inculpado José Cainzos Porbén como autor de una falta de amenazas, a la multa de setenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndoles las costas procesales por mitad entre ambos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado José Cainzos Porbén, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 2 de Marzo de 1961.—Lucas Alvarez. 990

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente de apremio gubernativo número 140 de 1961, que en esta Magistratura de Trabajo se tramita contra usted, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia Magistrado Sr. Salamanca Martín.

«Por recibida la precedente certificación de descubierto en el pago de cuotas de Seguros sociales, relativa a la empresa D. Gonzalo González Alvarez, en paradero ignorado, regístrese y acúcese recibo. Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 7 de Julio de 1960, se declara incurso en el apremio a la citada empresa, a la que se requerirá para que en el plazo de cinco días hábiles consigne en esta Secretaría la cantidad adeudada de tres mil noveta pesetas con noventa cénti-

mos, importe de principal reclamada, con mas mil doscientas pesetas calculadas provisionalmente para costas, pudiendo también hacer el pago por Giro Postal o transferencia bancaria. Adviértase a la apremiada: que podrá oponerse al apremio dentro del plazo indicado, compareciendo por sí o a través de persona autorizada por escrito, y que, residiendo fuera de la capital de la provincia, surtirán efectos de comparecencia el envío a la Magistratura de Trabajo, por correo certificado con acuse de recibo del escrito en el que se promueva la oposición, que deberá ir acompañado necesariamente y por duplicado de prueba documental suficiente, acreditativa de las causas alegadas, sin cuyo requisito será desestimada sin más trámite; y que, en el caso de no formular oposición ni verificar la consignación de las cantidades indicadas en el plazo señalado, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la declaración de apremio».

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, al deudor D. Gonzalo González Alvarez, expido la presente cédula.

León, 18 de Febrero de 1961.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso. Rubricado. 954

Anuncios particulares

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 24 de Marzo actual, a las doce de la mañana, se venderá en pública subasta, en el despacho del Notario de esta ciudad D. Emilio de Mata Alonso, la mitad de una casa perteneciente al incapacitado don Gregorio Fernández Paniagua, sita en término de Villaobispo, cuya descripción es como sigue: Mitad indivisa de una casa, a la carretera de Villanueva del Arbol, sin número, que consta de planta baja y principal, tiene toda ella una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados, con patio, linda: frente, carretera de Villanueva del Arbol, derecha entrando, con casa de Angel Flórez; izquierda con solar, y por la espalda terreno común.

Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad del partido. La subasta tendrá lugar por pujas a la llana y el protutor en funciones de tutor, se reserva el derecho de aceptar las ofertas que se hagan.

El adjudicatario o rematante, vendrá obligado, según acuerdo del Consejo de familia, a respetar al incapacitado en el disfrute gratuito de

las habitaciones que ocupa en la planta principal, mientras viva, el resto del inmueble se encuentra arrendado.

El tipo de subasta será el de cincuenta mil pesetas, debiendo depositar los ofertantes, previamente, en la mesa de la Notaría el 5 por 100 del precio por el que se saca a subasta, siendo, asimismo, de su cargo los gastos de este anuncio, pago del impuesto por transmisión y honorarios devengados por el Sr. Notario, incluso la escritura pública de venta.

1.056 Núm. 359.—115,50 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Unica» de Alija del Infantado

En cumplimiento de cuanto disponen las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria que se celebrará en el salón del Ayuntamiento el día 30 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a los dos de la tarde en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar los asuntos siguientes:

1.—Lectura y aprobación del acta anterior si procediere

2.—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a 1960.

3.—Examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1960.

4.—Acuerdo para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la campaña próxima.

5.—Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado 6 de Marzo de 1961.—El Presidente, Avelino Mielgo. 960 Núm. 355.—70,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Quilós

De conformidad con lo acordado por el Sindicato de Riegos de esta Comunidad, se convoca a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre el domingo día 2 de Abril del corriente año, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cuenta a la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las Ordenanzas de esta Comunidad, de las obras realizadas por el Sindicato en el mes de Febrero del corriente año.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto necesario para el pago de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Quilós, 5 de Marzo de 1961.—El Presidente, Severino Rodríguez.

969 Núm. 358.—65,65 ptas.